

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Compañeros Regidores:

La suscrita, Ciudadana Licenciada PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, en mi carácter de Edil y Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, con fundamento en los artículos 1º tercer párrafo y 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 41 fracción III, 53 fracción I, 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, comparezco ante este Pleno del Ayuntamiento a presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Qué consiste en que se faculte al Presidente, Síndico y Secretario General para que realice el contrato de comodato a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, las fracciones de los predios que fueron donados a este Ayuntamiento por parte de la Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A de C.V. del Fraccionamiento Ecoterra primera etapa hasta por 30 años donde se encuentran ubicadas la construcción de una primaria y del Jardín de Niños.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS:

Con fecha 30 de Noviembre del 2016 ante el Notario Público Núm. 8 José de Jesús Ruíz Higuera se formalizó la Donación pura y simple a título gratuito por la Sociedad Mercantil denominada Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A. de C.V. representada por su administrador general señor Ing. Antonio José Rodolfo Corcuera Garza Madero "Donante" y por otra parte el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco representado por Ing. Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado y Víctor Manuel Bernal Vargas en su calidad de Presidente, Síndico y Secretario general, el área de cesión denominada ACD-4: destino para equipamiento institucional vecinal (EI-V) con superficie de 6,076.34mts2 (seis mil setenta y seis metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados) para la Primaria y una superficie denominada ACD-5: destino equipamiento Institucional Vecinal (EI-V) con una superficie de 2,817.81 mt2 (dos mil ochocientos diecisiete metros ochenta y un decímetros cuadrados) para el Jardín de Niños.

MARCO NORMATIVO

Art. 37.- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos:

X:- Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Artículo 2° de la Ley General de Educación

I.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. Párrafo

III.- establece que el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes.

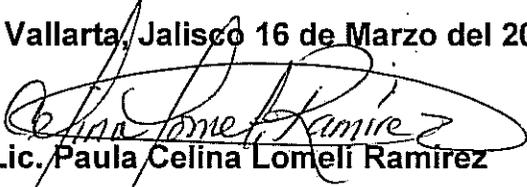
PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se me tenga por presentada ésta iniciativa de Acuerdo Edificio.

SEGUNDO: Se instruya a la Secretaría General para que elabore el contrato de comodato con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE.

Puerto Vallarta, Jalisco 16 de Marzo del 2017.


Lic. Paula Celina Lomeli Ramirez

Regidora Presidente de la Comisión de Educación.

